

No. 22296

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOSJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:

En el expediente número **093/2000**, relativo al **Juicio ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS**, promovido por **ALFONSO PLASCENCIA SAINZ**, en contra de **ANDRES CORONA SAINZ Y ROSA MAGAÑA GARCIA**, con fecha veintidós de marzo de dos mil siete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: **JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL SIETE.**---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en cuenta que la objeción que hizo la ciudadana **Rosa Magaña García**, en su escrito de fecha dieciocho de abril de dos mil tres, esta autoridad no pronunció nada al respecto, sino que en el punto primero del auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil seis, únicamente se le tuvo por objetando el dictamen de actualización emitido por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo; en tal virtud se procede a resolver la objeción en cita quedando de la forma siguiente:-----

La ciudadana Rosa Magaña García, en su escrito de fecha dieciocho de abril de dos mil tres, entre otras cosas aduce que la actualización del avalúo emitido por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo, de fecha cuatro de abril de dos mil seis, y el avalúo emitido por el mismo profesionista de fecha cinco de junio de dos mil cinco, existe una diferencia de tiempo de diez meses entre ambos y no es posible que exista una diferencia de \$560,100.00 que arrojó el primer avalúo y \$561,600.00 del avalúo actualizado, y que incurre en un error terminológico y tiene que corregir el peritaje.---

Al respecto, de conformidad con el artículo 3º Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ----

dígasele a la ciudadana Rosa Magaña García, que resulta improcedente tener por objetado el dictamen actualizado emitido por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo, en principio de cuenta porque el citado profesionista tiene especialización de valuación, tal como lo demostró con la cédula profesional que obra a foja doscientos cincuenta y ocho de autos, además que el dictamen y la actualización del mismo que emitió contiene los requisitos esenciales para determinar el valor del inmueble a ejecutar como es entre otros los antecedentes, las características urbanas, la descripción general del citado predio, elementos de construcción, estudio de ofertas mercado de terrenos, tabla de Homologación del valor de terreno, enfoque del valor físico o directo.---

A más de lo mismo cabe señalar que la demandada no ofreció las pruebas conducentes a la demostración de su objeción, por consiguiente se concede eficacia probatoria al avalúo y se tiene por no interpuesta la objeción planteada por la ejecutada, sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: **DOCUMENTOS OBJETADOS SIN JUSTIFICACIÓN.** Para que válidamente se tenga por opuesta una objeción a la documental, forzosamente debe apoyarse en ciertas y determinadas circunstancias o hechos, los cuales deberán ser materia de justificación, pues de admitirse la procedencia de una objeción con solo enunciarla, faltaría base para el desarrollo de la controversia; de ahí que si no se precisaron los hechos o circunstancias determinadas por virtud de las cuales fueron objetados los documentos exhibidos por la contraparte, dicha objeción no surtió efecto legal alguno y, por ende debe tenerse como no opuesta **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.** Amparo directo 141/88. Ruperto Ramirez Díaz. 24 de--

mayo de 1988 Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Alvarez. No. Registro: 211,393 Tesis aislada Materia(s): Civil Octava Epoca Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación Tomo: XIV, Julio de 1994 Tesis: Página: 560.

SEGUNDO.- Por otra parte, con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado **Carlos Vicente Andrade Castillo**, como lo peticona, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil, saquese de nueva cuenta a pública subasta y en **tercera almoneda sin sujeción a tipo**, al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, el cual se detalla de la siguiente manera:--- Predio identificado como lote 7, manzana 3 calle Limbazo Blandín número 116 Colonia Gaviotas de esta ciudad, el cual tiene una superficie total de 146.00 metros cuadrados y con un área construida de 162.60 metros, localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes:-----

Al Noreste: en 22.00 metros con lote 8; al Sureste: en 7.00 metros con lote 35; al Suroeste: en 23.00 metros con lote 6 y al Noroeste: en 7.00 metros con la calle Limbano Blandín.-----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6975 del libro general de entradas a folios del 36,197 al 36,203 del libro de duplicados volumen 120; al cual se le fijo un valor comercial de \$561,600.00 (quinientos sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento, es decir la cantidad de \$505,440.00 (quinientos cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de dicha cantidad.----

Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos **las cuatro quintas partes** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos en esta entidad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **diez horas con treinta minutos del día cuatro de mayo de este año.**----

TERCERO.- Por último lo solicita el compareciente, téngase por autorizando a la ciudadana Esther Rodríguez Hernández, para los efectos de que se haga entrega de los oficios correspondientes.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que autoriza y da fe.-----

Firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que comunico a Usted (es), por medio de cédula de notificación, con fundamento en los artículos 131 Fracción, I, 132, 133 y 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, siendo las 14:10 horas del día veintisiete de marzo del año dos mil siete.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.22294

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00656/2006, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIA DOLORES SALAYA MENDEZ, SANTA SALAYA MÉNDEZ, MARTHA RUTH CRUZ SALAYA, LORENA DEL CARMEN SALAYA HERNÁNDEZ, MARIA NATALIA SALAYA MÉNDEZ Y MARIA CATALINA SALAYA MÉNDEZ, LA PRIMERA, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA MARIA MÉNDEZ RUEDA Y/O MARIA DEL CARMEN MÉNDEZ RUEDA Y LAS OTRAS PROMOVENTES COMO HEREDERAS DE LA SUCESIÓN ANTES CITADA, CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentadas MARIA DOLORES SALAYA MENDEZ, SANTA SALAYA MÉNDEZ, MARTHA RUTH CRUZ SALAYA, LORENA DEL CARMEN SALAYA HERNÁNDEZ, MARIA NATALIA SALAYA MENDEZ Y MARIA CATALINA SALAYA MENDEZ, la primera de las mencionadas en su carácter de heredera y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la extinta MARIA MENDEZ RUEDA Y/O MARIA DEL CARMEN MENDEZ RUEDA, y las otras promoventes como herederas de la sucesión antes citada, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: recibo de ingreso folio 3641099 a favor de SALAYA MENDEZ MARIA DOLORES; copia certificada de expediente número 447/1995, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes --

de la extinta MARIA MENDEZ RUEDA Y/O MARIA DEL CARMEN MENDEZ RUEDA Y/O MA. DEL CARMEN MENDEZ Y/O MARIA DEL CARMEN MENDEZ, denunciado por MARIA DOLORES MENDEZ RUEDA; contrato de compra venta celebrado por LUIS HERNÁNDEZ SAGUAYO como vendedor y MARIA MENDEZ RUEDA, como comprador; oficio número DF/SC/190/06 girado por la L.C.P. MARCELA VERA BRITO; Subdirector de Catastro Municipal, de esta ciudad; escritura pública número 8434, que contiene testamento público abierto otorgado por la señora MARIA MENDEZ RUEDA; acta de defunción número 1459 a nombre de MARIA DEL CARMEN MENDEZ RUEDA, expedida por el oficial 02 del Registro Civil de Saltillo, Coahuila; plano de predio urbano localizado en la calle Ignacio Gutiérrez de esta ciudad; certificado de no inscripción (negativo); recibo de pago de impuesto predial a nombre de MÉNDEZ RUEDA MARIA, se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano y construcción ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez sin número de esta ciudad, con una superficie de 1,872.60 metros cuadrados (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS METROS, SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS); con las siguientes medidas y colindancias al Norte: en tres medidas 31.80 metros con JORGE RUEDA MARTINEZ, 16.00 metros en línea quebrada con las mismas personas, 34.07 metros con el C. LAURO ESCOBAR; AL SUR: 52.00 metros con la C. FRANCISCA ALVAREZ Y DALIA HERNÁNDEZ AVALOS; al Este: 30.50 metros con ELENA ORDIER DEL VALLE; y al Oeste: 33.00 metros con la calle Ignacio Gutiérrez.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la

solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al **Director de Secodam** con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta ciudad, para que informe, si el predio motivo de este juicio, pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Requierase a la promovente para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, especifique el nombre y domicilio correcto de los colindantes, toda vez que en las prestaciones señaladas en el inciso a), y en punto número seis de hechos difieren dichos nombres, lo anterior para estar

en condiciones de hacerles saber la radicación del presente juicio.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

SEPTIMO.- En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación al licenciado **FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL**, a quien designa como su abogado patrono al segundo de los mencionados, por lo que en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene dicha personalidad por reconocida en virtud de encontrarse registrada su cédula profesional en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, mandó y firma la ciudadana licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana Licenciada **LUCRECIA GOMEZ**, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.---
CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 22272

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 196/2007 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR IMELDA IZQUIERDO LOPEZ Y CON FECHA, CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A CINCO DE MARZO DE DOS MIL SIETE,-----

Vistos: el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee: ----

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana IMELDA IZQUIERDO LOPEZ con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 06 de la calle José María y Morelos, autorizando para recibir las al licenciado FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar que el predio rústico ubicado en el poblado Amatitán de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 884.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 57.00 metros con RUBEN LOPEZ JIMÉNEZ, al Sur 56.00 metros con José del Carmen Trinidad López, al Este 21.00 metros con carretera poblado Amatitán y ranchería H Galeana primera sección y al Oeste 10.60 metros con RUBEN LOPEZ JIMÉNEZ ----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a las colindantes RUBEN LOPEZ JIMÉNEZ, JOSÉ DEL CARMEN TRINIDAD----

LOPEZ, con domicilios en el poblado Amatitán de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fondo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente.- Cúmplase -----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES

No. 22273

INFORMACIÓN DE DOMINIOAL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 251/2006** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por LA CIUDADANA GRACIELA GONZALEZ DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
RAZON SECRETARIAL: En veintitrés de mayo del año dos mil seis, la Secretaria da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito presentado por la Ciudadana **GRACIELA GONZALEZ DE LA CRUZ** con siete anexos, recepcionados el día dieciocho de mayo del presente.----Conste.-----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un acta de nacimiento número 241 a nombre de GRACIELA GONZALEZ DE LA CRUZ, registrada a foja 7vta. del libro 2/48, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de Frontera, Centla, Tabasco; Un plano de orientación y localización del predio urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc, sin número de esta Ciudad, con superficie de 1,412.44 M2; Un certificado de negativa a nombre de GRACIELA GONZALEZ DE LA CRUZ, expedida por la Licenciada Betriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha veintisiete de abril del año dos mil seis; Una constancia de positiva a nombre GONZALEZ DE LA CRUZ GRACIELA, expedida por el Ciudadano Roberto Pérez Zamudio, Subdirector del Catastro de este Municipio, de fecha once de abril del año dos mil seis; Una de constancia de residencia a nombre de Graciela González de la Cruz; expedida por el Ciudadano Raymundo Hernández Avila Jefe de Sector, sección 11, del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, de fecha veintidós de enero del año dos mil seis; Un convenio privado de sesión de derechos celebrado entre Francisco Guzmán López y Graciela---

González de la Cruz de fecha quince de mayo del año de mil novecientos noventa y siete; Un formato de Declaración de traslado de dominio a nombre de Guzmán López Francisco, expedida por la Dirección General de Ingresos, unidad Catastro, de este Municipio, de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y siete, una copia fotostática de manifestación a nombre de González de la Cruz Graciela, expedida por la Secretaria de Planeación y Finanzas Dirección General de Ingresos, de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y siete; Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de González de la Cruz Graciela, expedido por la Tesorería Judicial del Municipio de Centla, Tabasco; de fecha siete de febrero del año dos mil cinco; se tiene por presentado a la ciudadana **GRACIELA GONZALEZ DE LA CRUZ** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio ubicado en la calle Cuauhtémoc número 210, Colonia Centro de este Municipio de Centla, Tabasco; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 27.60 metros con el Ciudadano ENRIQUE GOMEZ HERNÁNDEZ; AL SUR 31.15 metros con Calle Cuauhtémoc; AL ESTE, 47.50 metros con ELIZABETH OVANDO QUINTANA sucesora del extinto Carmen Quintana; y al OESTE: 48.60 metros con FLORENCIO PÉREZ, GUADALUPE DE LA O CONTRERAS y MANUELA ALAMILLA ACOSTA, constante de una superficie total de 1,412.44 m2 (MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS).-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial

del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **GRACIELA GONZALEZ DE LA CRUZ** a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los

artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE, **ENRIQUE GOMEZ HERNÁNDEZ**, con domicilio ubicado en la Calle Constitución número 91 de esta Ciudad; AL OESTE, **FLORENCIO PEREZ, GUADALUPE DE LA O CONTRERAS** y **MANUELA ALAMILLA ACOSTA**, con domicilio ubicado en la Calle Galeana número 106 de esta Ciudad, y AL ESTE, **ELIZABETH OVANDO QUINTANA**, sucesora del extinto Carmen Quintana, con domicilio ubicado en la calle Galeana número 106 de este municipio.----

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en la CALLE CUAUHEMOC, NÚMERO 210 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos así como para que revisen el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **JOSÉ MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMENEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSÉ GUZMÁN.**-----**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, así, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE,---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día, 23 de mayo del año 2006, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número 251/2006.-----Conste.-----

Con fecha 23 de mayo del año 2006, se turna el expediente a la actuario para su notificación.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas dentro de NUEVE DÍAS.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 22274

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **103/2007**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AMALIA LOPEZ MONTEJO, con fecha veintidós de febrero de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE -----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Por presente AMALIA LOPEZ MONTEJO, con su escrito de cuenta y anexos, consistes en un contrato de cesión de derechos original, un plano original, en certificado de libertad de gravamen, una constancia original expedida por la subdirección de catastro, un memorando en copia al carbón, una manifestación del predio rústico en copia al carbón, dos manifestaciones de compraventa, cinco recibos de pago de impuesto predial, con los cuales promueve por su propio, derecho, a través de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Río Tinto, Segunda Sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 28,411.28 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:-----

AL NORTE 94.97 metros, con propiedad de GUSTAVO FERNÁNDEZ hoy ENRIQUE VALIER GOMEZ -----

AL SUR en tres medidas: 40.90 metros, con NELSON LOPEZ MALDONADO, 4.00 metros con callejón de---

acceso, y 45.10 metros con propiedad de ROMAN GONZALEZ GARCÍA ----

AL ESTE con dos medidas: 240.70 metros con propiedad de ROMAN GONZALEZ GARCIA y 185.63 metros con propiedad de MARIA EVA SÁNCHEZ MATA, hoy ROSA REYES PÉREZ.---

AL OESTE con tres medidas: 324.70 metros con propiedad de PEDRO GONZALEZ hoy fallecido y como albacea de la sucesión está el señor MERCEDES GONZALEZ CUEVAS, 191.08 metros con propiedad de ENRIQUE VALIER GOMEZ, hoy también MERCEDES GONZALEZ CUEVAS y 10.00 metros con NELSON LOPEZ MALDONADO (antes GREGORIO GONZALEZ VILLEGAS) ----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H Superioridad.----

TERCERO- Asimismo dese le vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-----

CUARTO.- Señala la ocursante como domicilio de los colindantes los siguientes:-----

ENRIQUE VALIER GOMEZ con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Río Tinto Segunda Sección, Centro, Tabasco.

NELSON LOPEZ MALDONADO, con domicilio ampliamente conocido en la calle J. Claro Garcia número 208, colonia 18 de Marzo de esta Ciudad.

ROMAN GONZALEZ GARCIA, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Río Tinto Segunda Sección, Centro, Tabasco.

ROSA REYES PEREZ con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Río Tinto Segunda Sección, Centro, Tabasco.

MERCEDES GONZALEZ CUEVAS (antes PEDRO GONZALEZ VILLEGAS), con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Río Tinto Segunda Sección, Centro, Tabasco.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, en sus domicilios citados en líneas precedentes, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un término de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.----

SSEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.---

SEPTIMO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.-----

OCTAVO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2038 local 3 de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad.-----

QUINTO. Asimismo, se tiene al promovente por designando como abogado patronos de su parte a los Licenciados **YAZMIN PEREZ SALVADOR Y LUIS DEL CARMEN MARTIN LEON.**----

Designación que se les tiene por hecha a los profesionistas citados en razón que los mismos tienen debidamente inscrita sus cédulas profesionales en el Libro de registro que se lleva en este Juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **BEATRIZ DIAZ IBARRA**, que certifica y da fe.-----

Firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 22277

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO, ZATAPA, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 125/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR ATILANA GARCÍA AGUILAR EN CONTRA DE ABIDANI TORRES TORRES EN FECHAS SEIS DE ABRIL Y UNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON DOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:----

1º.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ATILANA GARCÍA AGUILAR, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: una acta de matrimonio celebrado entre la promovente y el demandado ABINADI TORRES TORRES, una acta de nacimiento a nombre de LAURA ELIZABETH TORRES GARCÍA una acta de nacimiento de MOSIAH TORRES GARCÍA, constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal Licenciado MIGUEL ANGEL RUIZ HERNÁNDEZ, por medio de las cuales viene a demandar en la Vía Ordinaria Civil el DIVORCIO NECESARIO al señor ABINADI TORRES TORRES, quien es de DOMICILIO IGNORADO, tal y como se acredita con la constancia mencionada en líneas que anteceden demandándole las siguientes:----

a).- La disolución de nuestro matrimonio, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal divorcio necesario, por la causa prevista en la fracción VIII, IX, XII, del artículo 272 del Código Civil Vigente en el Estado.----

2º. Con fundamento en los artículos 165, 167, 168, 191, 256, 257, 258, 259, 260, 265, 266, 272, fracción IX, 274, 280, 281, 282 y 283 y relativos al Código Civil, 16, 18, 24, 139, fracción II, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 501, 504, 505, 508, 509 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 del Reglamento de los Juzgados de Primera Instancia del Régimen Interno, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése el aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

3º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 139, fracción II, del Código Procesal Civil en vigor, y toda vez que se acredita con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, que el demandado ABINADI TORRES TORRES; es de domicilio ignorado publíquese lo proveído por medio de EDICTOS, para que dentro del término de CINCUENTA DIAS, ocurra ante este Juzgado a recibir el traslado de la presente demanda, y hecho lo anterior en el término de NUEVE DÍAS, de contestación a la misma u oponga las excepciones que tuviere para ello, publicaciones que se deberán hacer por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación que se editan en el Estado.----

4º.- Apareciendo que el presente asunto es considerado del orden público por constituir la base de la integración de la sociedad, dese vista al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral del Menor y la Familia, este último con domicilio en la calle Juárez número doscientos cinco, de esta ciudad, para su intervención que legalmente le compete.---

5º.- Como lo solicita la actora en su escrito inicial de demanda, y toda vez que el demandado ABINADI TORRES TORRES, es de domicilio ignorado, gírense atentos oficios, a la Comisión Federal de Electricidad, al Sistema de Agua y Saneamiento, a Teléfonos de México, S.A. de C.V y al Instituto Federal Electoral, todos con domicilios ampliamente conocidos, e informen a esta autoridad si tienen registrado el domicilio de dicha persona, oficios que por conducto de la actora los hará llegar a dichas empresas.-----

6/o.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones, el ubicado en la casa sin número de la calle Abasolo esquina con Galeana Centro (contra esquina del taller mecánico de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba a los Licenciados BERNARDO LOPEZ GOMEZ, JOSÉ TRINIDAD MAYO JACINTO, BERTHA OBVANDO LOPEZ C. AGUSTÍN PEREZ GARCÍA indistintamente.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

CUENTA SECRETARIAL: En uno de junio del año dos mil seis, la suscrita secretaria judicial da cuenta al C. Juez con el escrito signado por la ciudadana ATILANA GARCÍA AGUILAR, recibido en treinta de mayo del año en curso.----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----}

VISTA.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:-----

UNICO. Por presentada la ciudadana ATILANA GARCÍA AGUILAR con su escrito de cuenta, en cuanto a lo peticionado y toda vez que ya fueron recabados todos los informes solicitados, sin que fuera posible localizar el domicilio del demandado ABIDANI TORRES TORRES, se ordena emplazarlo a juicio a través de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editen en el Estado, de conformidad con el numeral 139 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITAN EN EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.**

No. 22271

AVISO NOTARIAL



NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO
TITULAR
LIC. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ.

Calle T. Allende No. 202 Esq. M. Arista
Col. Centro; Villahermosa, Tabasco.

Tels. 01 (93) 12-4298 y 12-8566 (FAX)
Correo Electronico (E-Mail)notaria25tabasco@yahoo.com

Villahermosa, Tab., a 4 de abril del 2007.

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN EL SELLO NOTARIAL DE LA LICENCIADA ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO, POR INSTRUMENTIO PUBLICO NUMERO 492 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS) VOLUMEN 12 (DOCE) FIRMADA EL DIA SIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA HEREDERA CAROLINA AGUIRRE SANTOS, ACEPTO Y RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL EXTINTO ALFREDO AGUIRRE RAMIREZ, ASI COMO EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y PROCEDERA A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, CON LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA AMADA SANTOS BERNAL, COMO CONMYUGE SUPERSTITE.

EL NOTARIO PUBLICO.

ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ.



No. 22284

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 46/1992, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIS SOLIZ, en contra de ALLENDE CASTRO NARANJO, con fecha nueve de abril del año en curso, se dictó un proveído que establece:----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. ABRIL NUEVE DE DOS MIL SIETE.----

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Advirtiéndose que por auto de veintiocho de marzo del presente año, se reservó de acordar el escrito signado por la actora MARIA ENRIQUETA PEREZ LOPEZ, se ordena proveer lo conducente respecto al mismo.-----

SEGUNDO.- Por presentada la actora MARIA ENRIQUETA PEREZ LOPEZ, con el escrito recibido el veinte de marzo del presente año, como lo solicita, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por el arquitecto ARMANDO MORENO PEREZ, perito designado por la actora e Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, perito en rebeldía del demandado, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el dictamen emitido por el perito designado por la actora, para todos los efectos legales correspondientes.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1410, 1411, 1312 y demás aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Profr. Exequias Taboada 314, de la Unidad Habitacional Primero de Mayo (Infornavit) de esta ciudad, con una superficie de 176.00 m2, 1,861.11 con las medidas y colindancias: al NORTE: 8.00 metros, con lote 35 de la calle Profr. César A. Brito; al SUR: 8.00 metros con calle Exequias Taboada; al ESTE: 22.00 metros con el lote 314; al OESTE: 22.00 metros

con el lote 318, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, registrado bajo el número 389, del libro general de entradas, quedando afectado el predio 19,720 a folio 78 del libro mayor volumen 74, el cual le fue fijado un valor comercial de \$371,520.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidañe los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS DEL CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 11 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 22288

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **300/2004**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Héctor Torres Fuentes, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de Martín García León, acreditado y Lourdes Elena García León, deudora solidaria, con fecha quince de marzo de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al ingeniero José Felipe Campos Pérez, dando cumplimiento dentro del término concedido al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha cinco de este mes y año, y por haciendo la aclaración correspondiente respecto al dictamen emitido en autos; aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.----

SEGUNDO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el escrito signado por el licenciado Héctor Torres Fuentes, de fecha diecinueve de febrero de este año, fue reservado de proveer por auto de fecha cinco de este mes y año; en tal virtud, se procede a proveer el mismo quedando de la forma siguiente:---

TERCERO.- Como lo solicita el licenciado Hector Torres Fuentes, en su libelo antes citado y tomando en cuenta que el término que se les concedió a las partes, para los efectos de que dieran contestación a la vista que se les dio en el punto primero del proveído de fecha doce de diciembre de dos mil seis, feneció el cuatro de enero de este año, sin que ninguno de los interesados hicieran valer tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor,

se les tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes -----

Por ello y toda vez que ninguna de los interesados objetó el avalúo emitido por el Ingeniero Jose Felipe Campos PÉREZ, perito designado por la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.----

Congruente a lo anterior, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la parte proporcional que les corresponde a los demandados Martín García León y Lourdes Elena García León, del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:----

Lote número dos de la manzana XXV de la calle Andador Verdón de la Unidad Habitacional "Unidad Industrial IV y V de esta Ciudad, con superficie de 266.25 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 17.75 metros con Andador del Verdón; al Sur 17.65 metros con lote tres; al Este 15.00 metros con comercio y al Oeste en 15.00 metros con lote uno, en dicho inmueble se encuentra construida tres viviendas correspondiéndole en legítima propiedad la vivienda marcada con el número 401 del Andador Verdón, con superficie de 88.75 metros cuadrados y área construida de 65.09 metros cuadrados distribuida en sala, comedor, cocina, dos recamaras y baño de uso común.-

Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 8579 del libro general de entradas quedando afectado por dichos contratos el predio número 89,591 folio 141 del libro mayor, volumen 349 mismo que se encuentra a nombre de los demandados por lo que la parte proporcional de la nuda propiedad que le corresponde

a los demandados y que es el valor comercial que se le fijó es la cantidad de \$223,000.00 (doscientos veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.-----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.----

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.----

SEXTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de mayo de dos mil siete.----

SEPTIMO.- Tomando en cuenta que el demandado Martín García León, adquirió en copropiedad proindiviso y en partes iguales el predio a ejecutar con los señores Justino Rafael León Pinto y Oscar Lugo Rodríguez.---

En consecuencia como lo petiona el actor y de conformidad con los artículos 26, 1094 y 1095 del Código Civil en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, notifíquese a los ciudadanos Justino Rafael León Pinto y Oscar Lugo Rodríguez, en sus domicilios ubicados en las casas marcadas con los números 403 y 405 de la calle Andador Verdón de Ciudad Industrial respectivamente de esta Ciudad, por conducto del Actuario Adscrito a este Juzgado, los términos y condiciones en que se llevará a efecto el remate en primera almoneda para que dentro del término de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados hagan uso del derecho del tanto que establece la ley, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se les tendrá por perdido tal derecho.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de la Adscripción Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 22285

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00855/2002**, relativo al **juicio EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido inicialmente por el licenciado **JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ LÓPEZ**, **ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ROGELIO LÓPEZ ALPUIN**, **SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO**, **CON EL MISMO CARÁCTER**, en contra de **JOSÉ HOMERO BURELLO ROA (DEUDOR PRINCIPAL)** Y **JOSÉ LUIS ROA ENRIQUEZ (AVAL O DEUDOR SOLIDARIO)**, con fechas dos y once de abril del año dos mil siete, se dictaron unos proveídos, mismos que copiados textualmente a la letra dicen:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría se acuerda:-----

1/o.- Por presentado el ejecutante **JOSÉ LUIS ROA ENRIQUEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual objeta el avalúo actualizado emitido por el ingeniero **JOAQUIN PERALTA PERALTA**, **perito valuador de la parte ejecutante**, visible de la foja trescientos cuarenta y nueve a la trescientos sesenta y una de autos, en base a sus manifestaciones vertidas en su escrito de cuenta, dentro del término concedido, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja trescientos sesenta y tres vuelta de autos; al efecto, dígasese al ejecutante de cuenta que se le tiene por hecha dicha objeción, de conformidad con los artículos 1247 y 1253 fracción IX del Código de Comercio.- Mas sin embargo, de igual forma hágasele saber que si bien es cierto, se le tuvo por designando en autos como perito de su parte al ingeniero **MANUEL SOMELLERA CARAVEO**, cierto también es, que a dicho profesionista o bien al propio ejecutante, se le tuvo por perdido el derecho para que su perito aceptara y protestara el cargo conferido, tal y como se advierte de lo proveído en el inciso d, punto primero **1/o)**, del auto de fecha siete de octubre del año dos mil cinco; por lo que en esa tesitura, es bien hacer constar que respecto al caso concreto se concedió igualdad de derechos a ambos contendientes para velar por sus intereses; por lo tanto, como se encontraba apercibido en autos la parte ejecutante, en los puntos cuarto **(4/o)**, del auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil cinco y punto tercero **(3/o)**, del auto de fecha veinte de mayo del año dos mil cinco, se le tiene por -----

conforme con el dictamen rendido por el perito de la parte ejecutante.---

2/o.- Luego entonces, como lo solicita el ejecutante **ROGELIO LÓPEZ ALPUIN**, en su escrito de cuenta y aun y cuando la parte ejecutada **JOSÉ LUIS ROA ENRIQUEZ**, objetó el avalúo emitido por el ingeniero **JOAQUÍN PERALTA PERALTA**, **perito valuador de la parte ejecutante**, visible de la foja trescientos cuarenta y nueve a la trescientos sesenta y una de autos; **en consecuencia**, se declara aprobado dicho avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 1253 Fracción IX del Código de Comercio.----

3/o.- Ahora bien, como lo solicita el ejecutante de cuenta, en el sentido de que se señala fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en la cual se saque a pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble embargado mediante diligencia actuarial de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dos, consistentes en: "...Predio urbano con construcción identificado como lote doce, de la manzana diez, del conjunto habitacional denominado Colonia General Lázaro Cárdenas del Río", de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de: 250.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y linderos: al NORTE 12.50 metros con escuela primaria; al SUR 12.50 metros con calle 5; al ESTE 20.00 metros con Salomón España Ortega y al OESTE 20.00 metros con Juan Chablé Antonio.- Al efecto, es de decirle, que si bien es cierto dicho predio fue legalmente embargado en autos, cierto también es, que mediante sentencia interlocutoria de fecha veintiocho de junio del año dos mil seis, debidamente firme, dictada en el cuadernillo formado con motivo de la **TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO**, promovida por la ciudadana **MA. TERESA DE LA FTE. YANEZ Y/O MARIA TERESA DE LA FUENTE YANEZ Y/O MARIA TERESA DE LA FUENTE DE ROA**, deducido del presente juicio, se condenó a dejar insubsistente el embargo realizado al bien inmueble embargado en autos y detallado en líneas que anteceden, únicamente por lo que respecta al 50% cincuenta por ciento que corresponden a la tercerista **MA. TERESA DE LA FTE. YANEZ Y/O MARIA TERESA DE LA FUENTE YANEZ Y/O MARIA TERESA DE LA FUENTE DE ROA**, con motivo de la sociedad conyugal existente entre ésta y el ejecutado **JOSÉ LUIS ROA ENRIQUEZ**, quedando subsistente el embargo respecto al 50% cincuenta por ciento, que corresponde al citado ejecutado **JOSÉ LUIS ROA**

ENRIQUEZ.- Por lo que en esa tesitura, se ordena el remate únicamente sobre el 50% cincuenta por ciento, que corresponde al ejecutado JOSÉ LUIS ROA ENRIQUEZ, respecto al bien inmueble embargado en autos detallados en líneas que anteceden.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: DOCUMENTO PÚBLICO No. 922.- EMBARGO JUDICIAL, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 855/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ROGELIO LÓPEZ ALPUIN, EN CONTRA DE LOS SEÑORES: JOSÉ HOMERO BURELO ROA, (DEUDOR PRINCIPAL) Y JOSÉ LUIS ROA ENRIQUEZ, (AVAL O DEUDOR SOLIDARIO), POR LA CANTIDAD DE \$54,500 M/N.- INSCRITO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2002, A LAS 10:17 HORAS, A FOLIOS DEL 3262 AL 3265, DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 48; SEGÚN OFICIO NÚMERO 3625 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2002, SIGNADO POR EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COMALCALCO, TABASCO, LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS. QUEDA FIRME LA INSCRIPCIÓN DE ESTE EMBARGO SEGÚN OFICIO NÚMERO 140, DE FECHA ENERO 9 DEL 2003, SIGNADO POR EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COMALCALCO, TABASCO, LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS. RECIBIDO EN ESTA OFICINA CON FECHA 17 DE ENERO DEL 2003, A LAS 12:14 HORAS; DOS FIRMAS ILEGIBLES...". Por lo que al efecto, es bien hacer saber a las partes interesadas en forma de ilustración que de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio, el cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial de bien inmueble, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual del bien embargado, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ejecutante respecto de su crédito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargado, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del predio obtenido en la enajenación, y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones; por lo que en esa tesitura, esta Juzgadora tiene a bien valorar el avalúo emitido por el ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito valuador de la parte ejecutante, visible de la foja trescientos cuarenta y nueve a la trescientos sesenta y una de autos; al efecto, tomando en cuenta que dicho dictamen es el único que existe en autos y debidamente actualizado, en virtud de que a la parte ejecutada se le tuvo por perdido el derecho para

hacerlo, se concluye que dicho dictamen debe ser tomado como base para el desahogo de la diligencia de remate solicitada; por lo que en consecuencia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

4/o.- Consecuentemente y como lo solicita el ejecutante de cuenta y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al avalúo emitido por el ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito valuador de la parte ejecutante, visible de la foja trescientos cuarenta y nueve a la trescientos sesenta y una de autos, únicamente sobre el 50% cincuenta por ciento, que corresponde al ejecutado JOSE LUIS ROA ENRIQUEZ, respecto al bien inmueble embargado en autos detallado en el punto que antecede.- Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Predio al cual se le fijó un valor comercial de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra por los menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.---

5/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoseles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de

cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal) de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.-----

6/o.- Advirtiéndose que el inmueble motivo de la diligencia de remate señalada en los puntos que anteceden, consisten en: Predio urbano con construcción identificado como lote doce, de la manzana diez, del conjunto habitacional denominado "Colonia General Lázaro Cárdenas del Río", de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción; en consecuencia, con fundamento en las disposiciones de los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, para que por los conductos legales fije los avisos ordenados en el punto quinto (5/o) del presente proveído...." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.---

AUTO COMPLEMENTARIO

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

1/o.- Toda vez que el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio reformado, faculta al juzgador para subsanar toda omisión que notare en la substanciación, para los efectos de regularizar el procedimiento correspondiente, y advirtiéndose de la lectura del auto de fecha dos de abril del año dos mil siete, que se le asignó al predio a rematar un valor comercial de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y si bien es cierto, éste es el precio que le fijó el perito designado en autos, cierto es también, que dicho valor comercial corresponde a la totalidad del predio referido, y siendo que solo se está sacando a remate el 50% (cincuenta por ciento), que le corresponde al ejecutado JOSÉ LUIS ROA ENRIQUEZ; en consecuencia, y de conformidad con el numeral antes mencionado, se aclara que el predio que se saca a remate mediante auto de fecha dos de abril del año dos mil siete, se le fija un valor comercial de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el 50% (cincuenta por ciento), del valor comercial total que fijó el ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito valuador de la parte ejecutante, siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto de la cantidad antes

referida que sirve de base para el remate; asimismo, se aclara que el diez por ciento (10%) que los licitadores deben depositar es sobre la cantidad de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

2/o.- Ahora bien, como consecuencia del punto que antecede, se ordena dejar sin efecto legal alguno, el exhorto número 00081/2007, formado mediante oficio número 1037, de fecha cuatro de abril del año dos mil siete; así como los avisos y edictos elaborados en fecha nueve de abril del año dos mil siete.- Por lo tanto, como los citados documentos fueron entregados en fecha nueve de abril del año dos mil siete, al ciudadano ROGELIO LÓPEZ ALPUIN (dueño del documento base de la acción); al efecto, requiérase al citado ejecutante en su domicilio procesal señalado en autos, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, haga devolución del exhorto número 00081/2007, formado mediante oficio número 1037, de fecha cuatro de abril del año dos mil siete; así como de los avisos y edictos elaborados en fecha nueve de abril del año dos mil siete, con la finalidad de ser agregados en autos como en derecho corresponda; lo anterior de conformidad con el artículo del Código de Comercio.-----

3/o.- Por lo consiguiente, elabórense de nueva cuenta los EDICTOS y AVISOS, en los que se inserten los autos de fecha dos de abril del año dos mil siete y el presente proveído, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, y fijense los avisos, en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SANCHEZ.**

No. 22283

INFORMACIÓN DE DOMINIOAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE

Que en el **EXPEDIENTE 221/2007 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por **ROSALINDA PEREZ CASTRO, CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----**

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un contrato privado de compraventa celebrado entre los señores **LENIN VILLEGAS JIMÉNEZ** y **ROSALINDA PEREZ CASTRO**, y **JUAN ARTURO GARCÍA MURILLO**, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y nueve; Una escritura pública número 2,417 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE), de fecha tres de octubre del año dos mil cinco, pasada ante la fe pública del Licenciado Pedro Humberto Haddad Chávez, Notario Público 33, de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco; Un acta de matrimonio número 39 a nombres de Lenin Villegas Jiménez y Rosalinda Pérez Castro, registrada a foja 39-FyV, del libro 01 con fecha de registro veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, levantada por el Oficial 03 del Registro Civil de las Personas de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, Una copia fotostática de permiso transitorio DFT-004/06 del expediente número CE-0291 de fecha veintitrés de marzo del año dos mil seis; Una constancia de recepción, expedida por la Secretaría del Medio Ambiente con sello de fecha once de mayo del año dos mil seis; Una copia fotostática al carbón de Declaración General de Pagado de derechos a nombre de Villegas Jiménez Lenin; Una copia fotostática de Clave única de Registro de Población, a nombre de Lenin Villegas Jiménez; Una copia fotostática de escrito suscrito por

la L.C.P. María Yolanda Cabal Gómez, de fecha trece de marzo del año dos mil seis; Una copia fotostática de constancia de congruencia de uso de suelo, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, de fecha veintidós de marzo del año dos mil seis; Un formato de gestión para obtener un título de concepción para el suelo, a nombre de Lenin Villegas Jiménez; Una copia fotostática de credencial de elector a nombre de Lenin Villegas Jiménez, expedida por el Instituto Federal Electoral; Una constancia de posesión certificada con sus respectivos anexos de fecha veintiuno de febrero del año dos mil siete; se tiene por presentado a la ciudadana **ROSALINDA PEREZ CASTRO** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para demostrar que de poseedora y previo los requisitos de ley para usucapirlos, y se ha convertido en legítima propietaria del predio que se ubica en la Colonia Emiliano Zapata, jurisdicción al Ejido Cuauhtemoc, del Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 4,280.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE**, 107 metros con Plaza Azul, Zona Federal, Golfo de México; **AL SUR**, en 107.00 metros con diversos lotes propiedad de los Ciudadanos Claudia Rodríguez Cubil, Manases N., Rosa Lenny Villegas Pérez, Aron León Lanestoza y Juan Ramos; **AL ESTE**, 40.00 metros con Rosendo Pérez Castro y al **OESTE** 40.0 metros con Miguel García Guzmán.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces

consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Mediante atento oficio notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por ROSALINDA PEREZ CASTRO a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado. Debiéndose anexar copia certificada del presente proveído.-----

QUINTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE Zona Federal, Golfo de México, a través de SEMARNAP, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; AL SUR, CLAUDIA RODRÍGUEZ CUBIL, MANASES N., ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ,

ARON LEON LANESTOZA y JUAN RAMOS, en el domicilio motivo del presente procedimiento; AL ESTE, ROSENDO PEREZ CASTRO en el domicilio motivo del presente procedimiento; AL OESTE, MIGUEL GARCÍA GUZMAN, en el domicilio del motivo del presente juicio.-----

SEXTO.- Gírese atento oficio al colindante por el lado NORTE (SEMARNAP), con domicilio ampliamente conocido en Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que dé contestación a lo mencionado en el punto que antecede, debiéndose anexar copia certificada del presente proveído.-----

SEPTIMO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la Calle Morelos esquina Cinco de mayo del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los Licenciados ROSENDO PEREZ CASTRO y MARIO PEREZ MALDONADO.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOVENO.- Como lo solicita la promovente hágase la devolución de los documentos originales que exhibe previo cotejo y certificación que se hagan de los mismos y copias que deje en auto.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ

No. 22275

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA Y REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 341/1999, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA Y REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, promovido por los Ciudadanos CARLOS ENRIQUE, JOSE FERNANDO, GLORIA DEL CARMEN Y MARIA LUISA TODOS DE APELLIDOS ALDAY RODRÍGUEZ, en contra del Señor NORBERTO CADENA JIMÉNEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, LICENCIADA MARIA CRISTINA JIMÉNEZ LOPEZ, NOTARIO SUBSTITUTO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 26 DE ESTA ENTIDAD; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-----

ACUERDO: 23/MARZO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MARZO VEINTITRÉS DE DOS MIL SIETE.----
Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la ciudadana MARIA LUISA ALDAY RODRÍGUEZ, en su escrito de cuenta y toda vez que la Institución Bancaria Denominada "BANCOMER" y el ciudadano FELIPE CASANOVAS GAMAS, Acreedores Reembargantes en el presente juicio, no dieron contestación a la vista ordenada en el punto cuarto del proveído de fecha dieciséis de febrero del presente año, en consecuencia, se les tienen por perdido el derecho a los acreedores Reembargantes la Institución Bancaria Denominada "BANCOMER" y el ciudadano FELIPE CASANOVAS GAMAS, únicamente para designar perito de sus partes y este Tribunal no volverá a ordenar notificación a sus nombres.-----

SEGUNDO.- Visto lo anterior y atento a la petición que hace la promovente y toda vez que la parte demandada designó perito dentro el término que para ello se le concedió pero no aceptó el cargo conferido por la parte demandada, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Niños Héroes Número 167 Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, constante de una superficie de 1372.00 Metros Cuadrados, y se encuentra catastrado a

favor del ciudadano NORBERTO CADENA JIMÉNEZ, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 49.00 Metros con SIMON SERRA; al SUR: 49.00 con ALEJANDRO JERÓNIMO; al ORIENTE: 28.00 con la calle Niños Héroes; al PONIENTE: 28.00 con MANUELA VARGAS hoy de NORBERTO CADENA JIMÉNEZ, al cuál se le fijó un valor Comercial de \$2,710,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que será de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin numero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.--**

QUINTO.- Se hace del conocimiento a las partes que a la fecha la nueva titular del Juzgado lo es la licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, en sustitución de la licenciada MARÍA ISABEL SOLIS GARCÍA.-----
Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez, Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Primera Secretaria Judicial licenciada MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Cuatro Días del mes de Abril del Dos Mil Siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaría Judicial.
Lic. Maria Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22276

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el **expediente 27/2004**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO, promovido por el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de RUFFO MORALES GARCÍA y TERESA PÉREZ PÉREZ, en cinco de marzo de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE MARZO DE DOS MIL SIETE.----

VISTO; en autos de contenido de la secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal y tomando en consideración el término concedido a las partes para dar contestación a la vista otorgada con el dictamen emitido por el peritos del ejecutante ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo realizado por la secretaría visible a foja doscientos setenta y cuatro vuelta de autos. Por consiguiente, se les declara perdido el derecho para hacerlo, lo anterior con fundamento en el numeral 118 de la ley adjetiva civil en vigor en el estado de Tabasco.-----

SEGUNDO.- De igual forma, visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y tomando en consideración que ninguna de las partes objetaron el avalúo emitido por el ingeniero Darwin de la Cruz de la Cruz, perito del ejecutante-, se les declara perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, ello de conformidad con el numeral 118 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado; en consecuencia, se declara aprobado tal avalúo, para mayor constancia.-----

TERCERO.- Por otra parte, se recibe el escrito signado por ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO- apoderado general para pleitos y cobranzas del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", parte actora-, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, y 2221 del código sustantivo civil, en relación con los artículos 425, 426, 427, 429, 430, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del código adjetivo civil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble que a continuación se detalla:-----

Inmueble propiedad de RUFO MORALES GARCÍA y la parte alícuota en lo que le corresponde a la señora TERESA PÉREZ PÉREZ del departamento en condominio 104, planta baja, del edificio 213 del andador Maravilla del conjunto habitacional denominado las Rosas situado en el kilómetro 16+500 de la villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, el cual consta con una superficie construida de 56.82 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 2.87 metros con área común de régimen y 5.85 metros con área de escalera, al Noroeste: 1.97 metros con área común del régimen; al Sur 1.42 metros 2.75 metros y 2.85 metros con circuito Flor de Guayacán ote; al Este 0.60 metros y 3.45 metros, 1.22 metros con área común del régimen; 3.30 metros con departamento 102 del mismo régimen; al Oeste: 0.60 metros y 0.60 metros con área común del régimen y 2.85 metros con calle Flor de Tabachín, arriba: con departamento 204 y abajo con terreno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4864 del libro general de entrada afectando el.-

departamento del folio 237 del libro mayor volumen 60 de condominios a nombre de RUFFO MORALES GARCÍA, y al cual se le fijó un valor comercial de \$230,600.00 (doscientos treinta mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra el monto del avalúo fijado al inmueble embargado.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupa dichos juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 433 fracción IV y 435 fracción I del Código de Proceder en la Materia en vigor en la Entidad, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondiente convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el---

Recinto de este juzgado a las once horas del día treinta de abril de dos mil siete.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.-----

A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON

No. 22295

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 207/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR DAVID VICENTE GOMEZ LEON, EN CONTRA DE SANDRA LUCIA CEDILLO PERALES, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

PRIMERO.- Con el escrito reservado en auto de fecha once de diciembre del año dos mil seis, ya que se encuentran agregados los informes respectivos, por lo que se tiene por presentado al Ciudadano **DAVID VICENTE GOMEZ LEON**, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **SANDRA LUCIA CEDILLO PERALES**, la cual se le considera de domicilio presuntamente ignorado, y que debe justificar plenamente en el proceso, y de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial y la liquidación de la sociedad conyugal.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 272, fracción IX, y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales, 1, 131, fracción III, 139 Fracción II, 213, 214, 487, 501, 505, 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado; como en este asunto se dirimen cuestiones de orden familiar désele la intervención que por ley le corresponde al Agente del Ministerio Públicos Adscrito al Juzgado y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado; este último por conducto de su Representante Legal con domicilio ubicado en la Calle Juárez sin número de esta Ciudad.----

SEGUNDO.- Con las copias simples de la demanda, y de conformidad con el artículo 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor córrase traslado y emplácese a la demandada por medio de EDICTOS, ya que resulta ser presuntivamente de domicilio ignorado, para que dentro del término de **NUEVE DIAS HABLES** produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, en el mismo las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvencción, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del Código antes citado,

advertido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de no contestar la demanda se le declarará la **REBELDÍA**, requiriéndola para que señale domicilio y persona en esta localidad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán efectos por LISTA que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código Adjetivo en vigor.----

TERCERO.- Apareciendo que la demandada **SANDRA LUCIA CEDILLO PERALES**, es presuntamente de dominio ignorado según constancia que obran agregadas en autos, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de **TREINTA DIAS** que se contarán a partir de la última publicación del edicto a recibir las copias de traslado ante la Secretaria del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de **NUEVE DIAS HABLES** para contestar la demanda.----

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los **TABLEROS DEL JUZGADO**, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados **SERGIO TORRES LEON** Y **JOSEFA DEL CARMEN PAZ REYES**. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE**.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO -

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS,
LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.**

No. 22298

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 269/2004, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD PERPETUAM REIMEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ**, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número 616 Despacho 202 Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, MARISELA MENDEZ CUEVAS** y ciudadano **RAUL PONCE SANCHEZ**, indistintamente autorización que se les tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio Rústico en construcción ubicado en la Ranchería Medellín y Pigua "Hoy" Segunda Sección del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 186.45, M2 (**CIENTO OCHENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** En 10.50 metros con propiedad del ciudadano **LAUREANO GALLEGOS RODAS** actualmente con la señora **ROSA AURORA JACINTO SARRACINO**, **AL SUR:** en 11.50 Metros ciudadano **LAUREANO GALLEGOS RODAS** actualmente con la señora **ROSA AURORA JACINTO SARRACINO**, **AL ESTE:** en 16.90 metros con callejón sin nombre **AL OESTE:** 17.00 metros con callejón sin nombre.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, Así como a los colindantes, para que dentro del término de TRES días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos **JULIA SOFIA MERCADO MORENO, JUANA MARIA MAGAÑA ZAPATA Y MARIA HERMINIA ALMEIDA AREVALO.----**

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción del oficio en comento, informe a este H. Juzgado si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, apercibido que en caso de no dar cumplimiento a lo antes requerido se le impondrá una de las medidas de apremio consistente en multa de CINCUENTA DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERALES EN EL ESTADO, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA, NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

1-2-3

No. 22299 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 00583/2005, relativo a juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovido por MARIA VICTORIA LUCIANO HERNANDEZ, en contra de FLORENTINO SOLANO ALVARADO, ANA MARIA BAUTISTA DE SOLEDAD Y FRANCISCO SOLIS URBINA, el seis de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, FEBRERO SEIS DE DOS MIL SIETE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado DANIEL DE LA CRUZ CRUZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita que la tercera perjudicada llamada a Juicio JACQUELINE GOMEZ BALLINA, sea emplazadas por edictos; al respecto, de autos se desprende que los demandados ANA MARIA BAUTISTA GARCIA y FLORENTINO SOLANO, bajo protesta de decir verdad manifestaron desconocer el paradero de la misma, aunado a ello obran en autos los informes solicitados al Instituto Federal Electoral, Teléfonos de México, Sistema de Agua y Saneamiento e Instituto Mexicano del Seguro Social; donde no se localizó registro alguno a nombre de la tercera perjudicada, a excepción del proporcionado por la Comisión Federal de Electricidad, que es el ubicado en Belisario Domínguez de el Municipio de Juárez, Chiapas; y habiéndose remitido exhorto al Juez Competente de Pichucalco, Chiapas, el cual fue devuelto sin diligenciar por las razones expuestas por el federatario Judicial adscrito a ese Juzgado.-----

SEGUNDO.- Por lo tanto se ignora el domicilio de la tercera perjudicada JACQUELINE GOMEZ BALLINA, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en Tabasco, se ordena emplazar JACQUELINE GOMEZ BALLINA, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, así como en los locales de Juárez, Chiapas, haciéndole saber a la demandada, que en el término de TREINTA DÍAS Hábiles, deberá recoger las copias de la demanda y anexos en la

primera secretaría de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el mismo se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzca su contestación ante éste recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 fracciones I y II del Código Adjetivo Civil Vigente en ésta Entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlos, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 136 de la Ley Procesal Civil aplicable antes mencionada.-----

Notifiquese personalmente y Cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A DOS DE MARZO DE DOS MIL SIETE.-----

**ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 22300

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

Que en el expediente civil número 709/2006, relativo a juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA DE LA LUZ MARTINEZ REYES, con fecha veinte de septiembre del año en curso, se dictó un proveído que a la letra dice:--**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.**----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA DE LA LUZ MARTÍNEZ REYES** con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: Tres copias simples de credencial de elector a nombre de LORENZO DE LA CRUZ MÉNDEZ, GUADALUPE DE LA CRUZ MARTÍNEZ Y MARTÍN FELIPE GARCÍA BLANCO, Un recibo de pago de impuesto urbano a nombre de MARIA DE LA LUZ MARTINEZ REYES, un plano. Una constancia de posesión a nombre de la promovente expedida por el Delegado Municipal de la colonia el Palmar, Ciudadano JOSÉ DE LA CRUZ CARRETA DIAZ, una constancia de radicación a nombre de la promovente, expedida por el mismo delegado, Un certificado expedido por el Licenciado MARTIN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, Una constancia número 402, expedida por el subdirector de catastro Licenciado RUBEN PRIEGO WILSON, Una copia simple de un memorando número 0202964, una copia simple de la constancia número 182 con sellos originales de fecha doce de Septiembre del año dos mil, una copia simple de la cédula profesional a nombre de RAYMUNDO BALCAZAR ZARATE, y copias simples que acompaña, mediante el cual se le tiene promoviendo en la VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la Calle Carlos A. Madrazo, Colonia el Palmar, de esta Ciudad de Cárdenas,

Tabasco, con una superficie de 229.30 Metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.47 Metros con ALICIA MARIN, AL SUR: 23.47 Metros con AGUSTIN CORNELIO MARIN, AL ESTE: 09.77 Metros con CALLE CARLOS A. MADRAZO, AL OESTE: 09.77 Metros con PEDRO GONZALEZ MENDOZA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 710, 711 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con el numeral 755 Fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como a los colindantes ALICIA MARIN, AGUSTÍN CORNELIO MARIN Y PEDRO GONZÁLEZ MENDOZA, así como al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

CUARTO.- Requírase a la promovente **MARIA DE LA LUZ MARTINEZ REYES**, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, proporcione a este Juzgado, los domicilios de los colindantes **ALICIA MARIN, AGUSTÍN CORNELIO MARIN Y PEDRO GONZALEZ MENDOZA**, para efectos de estar en condiciones de notificarles el presente Procedimiento Judicial no Contencioso de

Información de Dominio, tal y como se encuentra ordenado en el punto que antecede, lo anterior de conformidad con el numeral 123 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

QUINTO.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, así mismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS**, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos MARTÍN FELIPE GARCÍA BLANCO, LORENZO DE LA CRUZ MÉNDEZ Y GUADALUPE DE LA CRUZ MARTÍNEZ.---

SEXTO.- Téngase como domicilio del promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Carlos Molina número 6, de la Colonia el Palmar de esta Ciudad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ**, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veinte de Septiembre del dos mil seis.--- Conste.-- Se formó expediente bajo el número **00709/2006** y se dio aviso de su inicio a la superioridad.---

L*MCVP/HCC/vhp.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

ATENTAMENTE

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No. 22306

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 164/2007, se inicio el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **CARLOS EFREN KAN GUZMAN**, en fecha veintiuno de marzo de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL SIETE.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.-----

PRIMERO.- Presentado el ciudadano **CARLOS EFREN KAN GUZMAN**, con su escrito de demanda y anexos, con los cuales promueve por su propio derecho, a través de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio urbano y construcción ubicado en la calle Agustín Iturbide No. 917-A de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 173.20 mts2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 8.60 mts, con la Calle Iturbide, AL SUR, 8.40 mts, con Jesús Palma, AL ESTE, 21.00 mts, con Agapito Guzmán y AL OESTE 20.00 mts, con Lorenzo Alvarez Acosta.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo dese vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer los derechos que les corresponda.-----

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales ofrecidas, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Requierase al promovente para que un término de tres días proporcione a este juzgado el nombre y domicilio correcto de los colindantes del predio motivo de la presente litis, para efectos de que le sea notificado el presente auto y hagan valer sus derechos correspondientes, término que se contará a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicación correspondientes por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expládense avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.-**SEPTIMO.-** Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de la presente diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.-----

OCTAVO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la Casa marcada con el número 902 altos, ubicado en la Calle Libertad de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad; autoriza para tales efectos a los estudiantes de derechos **JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ SOLIS, SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ.-----**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ**, quien certifica y da fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA
JIMÉNEZ.**

No. 22289

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número **500/2000**, relativo a JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **GONZALO CORDOVA BALCAZAR**, endosatario en procuración del ciudadano **NAPOLEON PEREZ MONTERO**, seguido actualmente por el licenciado **DARWIN SANCHEZ LOPEZ**, en contra de **MARIA HERNÁNDEZ CORTAZAR y/o FERNANDO TORRES MENDEZ**, CON FECHA UNO DE MARZO Y VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO UNO DE DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el ejecutante licenciado **DARWIN SANCHEZ LOPEZ**, con el escrito de cuenta, como lo solicita, de conformidad con lo establecido por el artículo 1412, del Código de Comercio aplicable, así como el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA**, y con la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:--
---- **PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el Poblado Zapotal, perteneciente a este municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1,861.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 43.48 metros, con Solar 11; al SUR; 34.11 metros con solar 13; AL ESTE: 51.41 metros con Parcela 209; al OESTE: 49.80 metros con Calle sin nombre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, registrado bajo el número 31401, del libro General de entradas, a folio 151 volumen 120, el cual se le fijó un valor comercial --

por la cantidad de \$300,288.76 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.), y en virtud de que dicho inmueble se saca pública subasta en Segunda Almoneda, éste disminuye su valor comercial en un diez por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$270,259.89 (DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando

menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES**, dentro de **NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fijándose además **AVISOS** en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los **AVISOS Y EDICTOS** correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS DEL DOS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.---** Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la Secretaria Judicial, licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, que certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CÁRDENAS, TABASCO. MARZO VEINTIOCHO DE DOS MIL SIETE.--- Visto, la cuenta secretarial, se acuerda:--
PRIMERO.- A sus autos el oficio de cuenta, signado por el licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, juez segundo civil de primera instancia de este distrito judicial, con el que se le tiene comunicando la fijación del aviso que se le remitió por oficio 914.

SEGUNDO.- Por presentado el actor licenciado **DARWIN SANCHEZ LOPEZ**, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL SIETE**, para que se lleve a efecto el **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, en los términos del auto de uno de marzo del presente año, debiéndose expedir los **AVISOS Y EDICTOS** correspondientes para dichas publicaciones, así como deberá insertársele el proveído antes citado.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---
-Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por ante la licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, secretaria judicial, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 11 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

---**ATENTAMENTE**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 22293

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00508/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, PROMOVIDO POR MARTA GERÓNIMO SÁNCHEZ, EN CONTRA DE HERNILDA GONZALEZ ALEJANDRO Y RICARDO DOMÍNGUEZ CASTELLANOS, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO. VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Como está solicitado por el licenciado JOSÉ LUIS FLORES BURELOS, en su carácter de abogado patrono de la ejecutante MARTA JERONIMO SÁNCHEZ, en la diligencia de fecha veintidós de marzo del año en curso y con fundamento en los artículos 433, 434, 437 y relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en tercera almoneda, en subasta pública sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Zapotal Primera Sección perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 05-94-50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 650.00 metros con Dolores de los Santos; al Sur dos medidas de 570 metros con José Hernández y 100.00 metros con Ventura Fuentes Ricárdez; al este dos medidas de 75.00 metros con camino vecinal, (vía pública) y 220.00 metros con José Hernández, y al Oeste 300.00 metros con Fernando Hernández Chable, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1092, del libro general de entradas; a folios del 4526 al 4528 del libro de duplicados, volumen 89; quedando afectado por dicho embargo los predios números 11494 y 19967 a folios 09 y 223 de los libros mayores, volúmenes 51 y 84 respectivamente; valuado en la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para la tercera almoneda, la cantidad de \$299,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) que también sirvió de base para la segunda subasta.---

Segundo.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades", a

elección de la actora, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este juzgado o ante el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del precio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo, se hace saber a los postores que soliciten su registro para esta almoneda, que se observará el procedimiento que establece el artículo 437 del Código antes invocado; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día tres de mayo del presente año, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, zona centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.-----

Tercero.- Y advirtiéndose que el inmueble sujeto a remate se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143, 144 y 433 fracción V del Código adjetivo Civil en vigor; gírese atento exhorto al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de aquella ciudad, convocando postores para la diligencia de remate señalada en autos, para lo cual deberán acompañarse los avisos respectivos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE. DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 22149

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 437/2002, relativo al Juicio Procedimiento judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano JULIO SERGIO CAVAZOS PEREZ Y JUAN ALBERTO ABAD SANCHEZ, con fecha seis de diciembre del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Se tiene por presentado al ciudadano JULIO SERGIO CAVAZOS PEREZ Y JUAN ALBERTO ABAD SANCHEZ por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en una escritura en copia simple, un certificado original, un contrato original, un contrato en copia simple certificada y un plano original, con los cuales viene a promover en vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a fin de acreditar la Posesión y Pleno dominio, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Cuarta Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 02-52-52.46 HAS. (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS, CINCUENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y SEIS CENTIÁREAS); localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes Al Norte: un 200.00 metros, con Torre de Radio. Al Sur: en 200 metros, con Julio Sergio Cavazos Pérez y Juan Alberto Abad Sánchez. Al Este: en 126.25 metros, con Abel Alcides Pérez Saldaña. Al Oeste: en 126.25 metros, con Abel Alcides Pérez Saldaña.---

Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil Vigente en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da -----

entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos RENE ROMAN RICARDEZ, LIC. ELIAS DE DIOS MENDEZ Y RIGOBERTO ALMEIDA FRIAS.- Gírese atento oficio a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), con domicilio ubicado en la calle Salvador Novo número 8, Colonia Barrio Santa Catarina, Delegación Cocoyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por los ciudadanos JULIO SERGIO CAVAZOS PEREZ Y JUAN ALBERTO ABAD SANCHEZ, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción. En virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para efectos de que ordene a

quien corresponda haga entrega del oficio correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores.----

Asimismo y en acatamiento a la circular número 029/99 de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, signado por el Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Gírese atento oficio a la brevedad posible a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle Uno, Colonia Reforma de esta Ciudad, para los efectos de que nos comuniquen si el predio motivo de la litis, pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación, debiéndose transcribir en el citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión.---

Se tiene como domicilio de los promoventes para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho Jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208, despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ, al pasante de derecho JOSÉ DEL CARMEN CENTENO TORRES y a la Ciudadana ELENA ALVAREZ PEREGRINO, designando como abogado patrono al Licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ; en consecuencia y con fundamento en el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, se previene al profesionista aludido que deberá registrar su cédula profesional en el libro de registro correspondiente que se lleva en este Juzgado, haciéndole saber que de no cumplir con éste requisito no se le reconocerá tal carácter.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciada JOSÉ MARTÍN FELIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciado PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.----

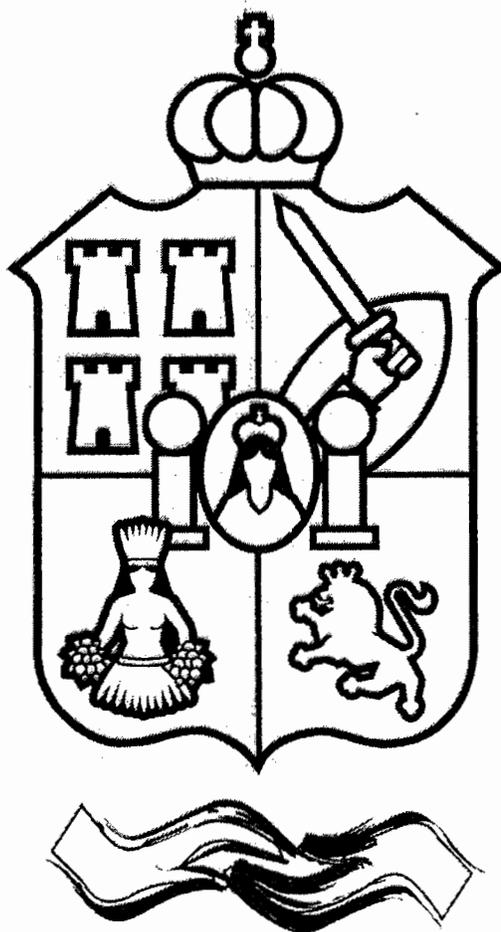
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 09 de Diciembre del año 2002. Y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 437/2002. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

INDICE TEMÁTICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|------------|---|--------|
| No.- 22297 | BALANCE. Unión de Crédito de Tabasco, S.A. de C.V. | 1 |
| No.- 22296 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS EXP. 093/2000..... | 2 |
| No.- 22294 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00656/2006..... | 4 |
| No.- 22272 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 196/2007..... | 6 |
| No.- 22273 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 251/2006..... | 7 |
| No.- 22274 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 103/2007..... | 9 |
| No.- 22277 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 125/2006..... | 11 |
| No.- 22271 | AVISO NOTARIAL C. Alfredo Aguirre Ramirez | 13 |
| No.- 22284 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 46/1992..... | 14 |
| No.- 22288 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 300/2004..... | 15 |
| No.- 22285 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00855/2002..... | 17 |
| No.- 22283 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 221/2007..... | 20 |
| No.- 22275 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA Y REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXP. 341/1999 | 22 |
| No.- 22276 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO EXP. 27/2004 | 23 |
| No.- 22295 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 207/2007..... | 25 |
| No.- 22298 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 269/2004..... | 26 |
| No.- 22299 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 00583/2005..... | 27 |
| No.- 22300 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 709/2006 | 28 |
| No.- 22306 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 164/2007 | 30 |
| No.- 22289 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 500/2000..... | 31 |
| No.- 22293 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO EXP. 00508/2000 | 32 |
| No.- 22149 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.437/2002 | 33 |
| | INDICE..... | 35 |
| | ESCUDO..... | 36 |



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.